

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE DICIEMBRE DEL 2024

Ref. Expte. N° 617-407/2024 caratulado "CASTRO CASTRO, FRANCISCA LAURA D.N.I 18.895.532" – S/ Adjudicación del terreno fiscal identificado como lote N° 03 Mza 504. UBICADO EN "LOTEO ARRUETA" – LOCALIDAD PERICO – DEPARTAMENTO. EL CARMEN– PROVINCIA DE JUJUY.-

Por disposición del Señor Secretario de Tierra y Hábitat, pasen las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO, para conocimiento y publicación en forma íntegra, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5° de la Resolución N° 134- S.O.TyH/2024 de Fecha 21/10/2024, obrante en autos.

Saludo a Ud. Atentamente

Consta de Fs: (4)



Sra. RUTH LILIANA GONZALEZ
DIRECTORA
DIR. DE REGULARIZACION TERRITORIAL Y VIVIENDA
SEC. DE ORD TERRITORIAL Y VIVIENDA
M.I.S.P.T.V.

Nº 00484

SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA
Fecha: 17 DIC 2024
Hora: 9:00
SALIDA
MESA DE ENTRADAS

FORM N° 37

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

III 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

134

S.O.T. y H.-

Asimismo, en el presente trámite se encuentra vencido el plazo establecido en el actual Artículo 75° inc. 1 de la Ley N° 3169/74: "...se deberá proceder a ocupar el terreno fiscal adjudicado en un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de toma de posesión...";

Que, mediante Resolución N° 117-VOT-2015 se le dio potestad al órgano de aplicación para declarar la caducidad de los derechos y acciones de los beneficiarios que no cumplan con la normativa reseñada en párrafos anteriores;

Que, equipos técnicos de la Coordinación de Hábitat efectuó informe de seguimiento de construcción y de arraigo sobre el lote en cuestión (fs. 13, 14, 29 y 30) por el cual verificaron el incumplimiento de la obligación de arraigo por parte de los beneficiarios;

Que, para dar respuesta a políticas de atención de la emergencia habitacional la Coordinación de Hábitat postuló para la prosecución de los trámites administrativos como la ocupación del inmueble en cuestión a la Sra. CASTRO CASTRO FRANCISCA LAURA, D.N.I. N° 18.895.532, junto a su grupo familiar;

Que, a los fines de un adecuado tratamiento administrativo y conforme lo dictaminado a fs. 34 y 35 es necesario el dictado de la presente a fin de determinar la caducidad de los derechos y acciones que le fueran otorgados al Sra. ESPINOZA STELLA MARIS D.N.I. N° 23.643.471 y Sr. APARICIO ALFONSO ALBINO D.N.I. N° 8.201.784 junto a su grupo familiar como la consecuente revocación y anulación de los DOCUMENTOS DE ADJUDICACION ACTA S/N°, emitidos sobre el lote N° 3 Mza. 504, "LOTEO ARRUETA", LOCALIDAD DE PERICO, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy y la prosecución de los tramites a favor de la Sra. CASTRO CASTRO FRANCISCA LAURA, D.N.I. N° 18.895.532, junto a su grupo familiar;

Que mediante resolución 1051-ISPTyV-2024 que tramita bajo Expte. N° 600-492/2024, de fecha 16 de septiembre de 2024, se encomendó transitoriamente la cartera de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat al Sr. Director de Regularización Dominial, Arq. Raúl Eduardo Cazón.

Por ello;

EL DIRECTOR DE REGULARIZACION DOMINIAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declárese la caducidad de los derechos y acciones del Sra. ESPINOZA STELLA MARIS D.N.I. N° 23.643.471 y Sr. APARICIO ALFONSO ALBINO D.N.I. N° 8.201.784 junto a su grupo familiar, acordado por el DOCUMENTO DE ADJUDICACION ACTA S/N°, emitidos sobre el lote N° 3 Mza. 504, "LOTEO ARRUETA", LOCALIDAD DE PERICO, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE TIENE A LA VISTA.



DR. YENNY SAUCEDO
COORD. DE REGULARIZACION DOMINIAL
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat

/// 3.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 134 S.O.T. y H.-

el cual fuera emitido en el marco Programa de Emergencia Habitacional "Un lote para cada familia jujeña que lo necesite"; y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Por medio del Registro Único de Postulante e Infractores procedase a realizar la anulación de los DOCUMENTOS DE ADJUDICACION ACTA S/N°, emitidos sobre el lote N° 3 Mza. 504, "LOTEO ARRUETA", LOCALIDAD DE PERICO, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy a nombre de las personas mencionadas en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Por medio de Coordinación de Hábitat procedase a la continuación de los trámites administrativos a favor de la Sra. CASTRO CASTRO FRANCISCA LAURA, D.N.I. N° 18.895.532, junto a su grupo familiar sobre el lote N° 3 Mza. 504, "LOTEO ARRUETA", LOCALIDAD DE PERICO, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy.

ARTICULO 4°: A los fines de su publicidad y conocimiento publíquese la presente por tres veces en cinco días por el diario local.

ARTICULO 5°: Regístrese, pase a Coordinación de Hábitat, a los fines de dar cumplimiento al Artículo 2°, 3° y 4° del presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación —en forma sintética— y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, archívese.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
M. T. C. M. A. V. I. S. T. A.



[Handwritten signature]
Arg. EDUARDO RAUL CAZON
DIRECTOR
DIR. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL
EC. DE ORD. TERRITORIAL Y VIVI.
M.I.S.P.T.Y.

[Handwritten signature]